



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, el Pedido N° 001-2017/MPH/SR de fecha 12 de junio de 2017, sobre destitución y/o cese del Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, Ing. Gilmer García Gómez y del Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización, Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, segundo párrafo establece que el concejo Municipal de Huamanga ejerce la función fiscalizadora, exigiendo el cumplimiento de normas municipales emitidas con arreglo a ley, cautelando el correcto uso y custodia de los recursos financieros y bienes del municipio, solicitando actos de control, autorizando pedidos de información para efectos de fiscalización, formando comisiones especiales para las investigaciones de irregularidades en la administración municipal, formulando consultas a los funcionarios cuya presencia en el Pleno del Concejo fuera solicitado, así como cualquier otra forma que contemple la Ley Orgánica de Municipalidades y el Presente reglamento;

Que, el numeral 30 del Artículo 5° del citado Reglamento Interno establece como atribución del Concejo Municipal, Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso y grave; y el numeral 5 del Artículo 13° del mismo cuerpo legal, señala como atribución y obligación de los regidores, integrar, concurrir y participar con voz y voto en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Reglamento, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal; así como podrá participar en las sesiones de cualquier comisión a la que no pertenezca, con voz pero sin voto;

Que, mediante Pedido N° 001-2017/MPH/SR de fecha 12 de junio de 2017, los regidores Iber Maraví Olarte, Zenaida Gutiérrez Fuentes, Jorge Pozo Palomino y Olivia Pillihuamán Rojas, solicitan la destitución y/o cese del Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, Ing. Gilmer García Gómez y del Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización, Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón, fundamentando tal petición en que dichos funcionarios incumplieron con su obligación de garantizar y hacer cumplir la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, permitiendo que desde la noche del día domingo 04 hasta el lunes 05 de junio de 2017, se instale un tablادillo y/o escenario gigante, con equipo de sonido para la realización de un mitin a partir de las 4.00 p.m. y hasta aproximadamente las 9.00 p.m. con cierre de tránsito, con animación, espectáculo musical y dentro de ello el discurso del Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez, evento público que nunca tuvo ni solicitud para su realización, ni autorización oficial y/o escrita de la Municipalidad Provincial de Huamanga ni la prestación de Garantías Inherentes al Orden Público de parte de la Prefectura Regional de Ayacucho; argumentos que se encuentran ampliamente descritos en el citado PedidoM

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Mraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora sobre el accionar de los tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga integrada por el:

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales - Reg. Iber Antenor Maraví Olarte -
Presidente

Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental - Reg.
Faustino Flores Meneses - Miembro.

Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y
Residuos Sólidos - Reg. Wilmer Adolfo Borda Ramírez - Miembro





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Especial investigar el accionar de tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga:

Gerente Municipal - CPC. Elver Henry Vicente Sánchez.

Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental - Ing. Gilmer García Gómez

Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización - Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR el plazo de 15 días hábiles para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Regidores Iber Antenor Maraví Olarte, Faustino Flores Meneses, Wilmer Adolfo Borda Ramírez y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celma Cornejo Zaga
JEFE